

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

			
Elaborador por:	Revisado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Nombre: Sheyla Moreno	Nombre: Roberto Villavicencio	Nombre: Pablo Miranda	Nombre: Víctor Villa
Cargo: Medico ocupacional	Cargo: Gerente de soporte operacional	Cargo: Gerente general	Cargo: Presidente CSST
Fecha: 22/11/2024	Fecha: 22/11/2024	Fecha: 25/11/2024	Fecha: 25/11/2024

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 2 de 17

Contenido

i.	Introducción	3
ii.	Objetivo.....	3
iii.	Alcance	3
iv.	Normativa legal	4
v.	Definiciones	5
vi.	Responsabilidades	7
vii.	Desarrollo de actividades.....	11
viii.	Indicadores de salud ocupacional según el programa de vigilancia médico ocupacional y subprogramas de salud	13
ix.	Evaluación y seguimiento	15
x.	Presupuesto	16
xi.	Documentos relacionados	16

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 3 de 17

I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Salud Ocupacional tiene como propósito fundamental garantizar el bienestar, la seguridad y la salud de los trabajadores, en estricto cumplimiento con la normativa legal vigente en el Perú. Este documento establece un marco de acción para la gestión eficiente de los riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo saludables y seguros. Asimismo, busca fortalecer la cultura de prevención, identificar y controlar los factores de riesgo en los diferentes espacios laborales, y asegurar la realización de actividades orientadas a proteger la integridad física y mental de todos los trabajadores.

En consonancia con los objetivos específicos planteados, el plan abarca tanto aspectos de gestión documentaria, como la evaluación periódica de la salud ocupacional de los empleados y la supervisión continua de las condiciones laborales. Este esfuerzo refleja el compromiso de la organización con el cumplimiento de la legislación nacional y el respeto por la salud de sus colaboradores como pilar fundamental de su sostenibilidad.

II. OBJETIVO

Garantizar la implementación y el cumplimiento del Programa Anual de Salud Ocupacional, conforme a la normativa legal peruana vigente, asegurando condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los empleados mediante una gestión integral de riesgos laborales, vigilancia médica ocupacional y auditorías internas que fomenten la mejora continua en la organización.

III. ALCANCE

El Plan Anual de Salud Ocupacional abarca todas las áreas de trabajo de **AMBIPAR ENVIRONMENT**, procesos y actividades realizadas dentro de la organización, considerando los siguientes aspectos:

Cobertura de los trabajadores:

- Incluye a todos los trabajadores, sin distinción de modalidad de contratación (empleados permanentes, temporales, contratistas, practicantes o proveedores externos).
- Se garantiza que todos los trabajadores cuenten con evaluaciones médicas ocupacionales y medidas preventivas adecuadas según los riesgos a los que están expuestos.

Espacios físicos de trabajo:

- Cubre todas las instalaciones de la organización: oficinas, talleres, almacenes, plantas de producción, obras en campo o cualquier otro lugar donde se desarrollen actividades laborales.
- Se incluyen ambientes compartidos, espacios de descanso, servicios higiénicos, comedores y cualquier zona utilizada por el personal.

Actividades y procesos laborales:

- Abarca la identificación y gestión de los riesgos en todos los procesos laborales: administrativos, operativos, logísticos y de mantenimiento.
- Considera actividades regulares y eventuales, como trabajos en altura, espacios confinados, manipulación de sustancias químicas, uso de maquinaria pesada, entre otros.

Gestión y cumplimiento normativo:

- El alcance incluye el cumplimiento de la normativa peruana en salud ocupacional, como la Ley N° 29783, su reglamento (Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y otras disposiciones complementarias.
- Considera la gestión documentaria, auditorías internas, implementación de controles y seguimiento de indicadores de desempeño en seguridad y salud en el trabajo.

Evaluaciones y diagnósticos:

- Aplicación de diagnósticos específicos en función de los riesgos presentes en cada área laboral.
- Cobertura de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para toda la plantilla laboral.
- Evaluaciones de factores de riesgo como ruido, iluminación, vibraciones, calidad del aire y ergonomía.

Responsabilidad compartida:

- Involucra a los distintos niveles jerárquicos de la organización, desde la alta dirección hasta los trabajadores operativos.
- Incluye a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, supervisores de área, responsables de recursos humanos y personal médico ocupacional.

IV. NORMATIVA LEGAL**Relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo**

- **Ley N° 27328:** Ley que regula las actividades de tercerización laboral y garantiza los derechos en seguridad y salud de los trabajadores subcontratados.
- **Decreto Supremo N° 009-2005-TR:** Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Actividades Eléctricas.
- **Resolución Ministerial N° 050-2013-TR:** Protocolos para la vigilancia médica ocupacional.
- **RM 826-2024/MINSA:** Norma técnica para la implementación de los servicios de salud ocupacional en el ámbito laboral.

Relacionadas con Riesgos Químicos y Ambientales

- **Decreto Supremo N° 021-2008-MINAM:** Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- **Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM:** Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Agua.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 5 de 17

- **Decreto Supremo N° 014-2013-MINAM:** Reglamento para la gestión y manejo de residuos sólidos peligrosos en ambientes laborales.

Relacionadas con Salud Pública y Epidemiología

- **Decreto Supremo N° 009-2016-SA:** Reglamento Sanitario para la Prevención y Control de Enfermedades Ocupacionales.
- **Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA:** Norma Técnica de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos a Ruido Ocupacional.
- **Resolución Ministerial N° 980-2012/MINSA:** Norma Técnica sobre Evaluación del Estrés Laboral.

Relacionadas con Actividades y Sectores Específicos

- **Decreto Supremo N° 024-2016-EM:** Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- **Decreto Supremo N° 055-2010-EM:** Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Hidrocarburos.
- **Decreto Supremo N° 011-2019-TR:** Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en Construcción Civil.

Relacionadas con Protección de Grupos Vulnerables

- **Ley N° 26790:** Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, que incluye el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- **Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA:** Norma Técnica de Salud para la protección de trabajadores expuestos a agentes físicos en la industria.

Relacionadas con Equipos de Protección Personal (EPP)

- **Decreto Supremo N° 006-2014-TR:** Lineamientos para la selección y uso de equipos de protección personal.
- **Resolución Ministerial N° 055-2013-TR:** Protocolos para la inspección y uso correcto de equipos de protección personal en el ámbito laboral.

Relacionadas con Auditorías y Certificaciones

- **Norma ISO 45001:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplicada voluntariamente, pero complementaria a la normativa local).
- **Resolución Ministerial N° 139-2014-MINTRA/3/20:** Guía para la implementación de auditorías internas en salud ocupacional.

V. DEFINICIONES

- **Ambipar Environment:** Nombre comercial de las empresas Gestión de Servicios Ambientales S.A.C., Ambipar Environment Perú S.A.C. y Eco Solutions S.A.C
- **Salud Ocupacional:** Disciplina que promueve y protege la salud de los trabajadores mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes laborales, así como la promoción de un ambiente de trabajo saludable

- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Conjunto de actividades, normas y medidas orientadas a proteger la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores en el ámbito laboral.
- **Exámenes Médicos Ocupacionales:** Evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores para determinar su estado de salud en relación con los riesgos laborales a los que están expuestos. Estos incluyen:
 - De ingreso: Realizados antes de iniciar labores.
 - Periódicos: Realizados regularmente para monitorear la salud del trabajador.
 - De retiro: Realizados al finalizar la relación laboral para determinar posibles daños relacionados con el trabajo.
- **Factores de Riesgo:** Elementos, condiciones o actividades presentes en el lugar de trabajo que pueden generar daño o enfermedad a los trabajadores. Estos se clasifican en:
 - **Físicos:** Ruido, vibraciones, iluminación, etc.
 - **Químicos:** Sustancias tóxicas o peligrosas.
 - **Biológicos:** Virus, bacterias, hongos.
 - **Ergonómicos:** Movimientos repetitivos, posturas forzadas.
 - **Psicosociales:** Estrés laboral, acoso, carga mental excesiva.
- **Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER):** Proceso para identificar los peligros presentes en el entorno laboral, evaluar el nivel de riesgo asociado y establecer medidas de control para reducir o eliminar los riesgos.
- **Enfermedad Ocupacional:** Condición de salud que se desarrolla como resultado directo de la exposición a factores de riesgo en el lugar de trabajo.
- **Accidente de Trabajo:** Evento repentino y no planificado que ocurre en el trabajo y que resulta en lesiones, enfermedades o daños a los trabajadores o a los bienes de la empresa.
- **Programa Anual de Salud Ocupacional:** Documento que detalla las actividades, metas y estrategias anuales destinadas a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, en cumplimiento con las normativas legales.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):** Órgano paritario y colegiado conformado por representantes de los empleadores y trabajadores, encargado de promover la SST y supervisar la implementación de las políticas relacionadas.
- **Valores Límite Permisibles (VLP):** Concentración máxima de un agente químico o físico a la que un trabajador puede estar expuesto sin riesgo significativo para su salud, según normativa vigente.
- **Vigilancia de la Salud Ocupacional:** Conjunto de actividades destinadas a monitorear y preservar la salud de los trabajadores, incluyendo exámenes médicos, capacitaciones y evaluaciones de riesgos.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 7 de 17

- **Auditoría Interna de SST:** Proceso sistemático e independiente para evaluar el cumplimiento de las políticas, normativas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la organización.
- **Listado de enfermedades ocupacionales:** Es la relación de todas y cada una de las enfermedades profesionales vigentes en el Perú, aprobadas por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA que aprobó la NTS N° 068- MINSA/DGSP-V.1. “Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”.

VI. RESPONSABILIDADES

- **Gerente general:**
 - Liderar y garantizar el cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo (SST).
 - Asignar recursos financieros, humanos y técnicos para la implementación del plan.
 - Aprobar el Programa Anual de Salud Ocupacional
 - Promover una cultura organizacional basada en la prevención de riesgos laborales.
- **Jefe de sucursal:**
 - Asegurar la implementación de las políticas de SST en su sucursal.
 - Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas en el plan anual dentro de su jurisdicción.
 - Identificar riesgos específicos en las operaciones de la sucursal y coordinar medidas correctivas.
 - Participar en las reuniones del Comité de SST y reportar indicadores locales.
- **Líderes de Proyecto**
 - Gestionar los riesgos asociados a sus proyectos, garantizando condiciones seguras para los trabajadores.
 - Implementar las medidas de control recomendadas tras la identificación de peligros.
 - Promover la capacitación en salud ocupacional y primeros auxilios en su grupo de trabajo.
- **Médico ocupacional**
 - Realizar exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro) según los riesgos laborales.
 - Identificar enfermedades ocupacionales y proponer medidas de intervención temprana.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 8 de 17

- Elaborar informes periódicos sobre la salud de los trabajadores y sus tendencias.
- Asesorar en la adecuación de las condiciones laborales para trabajadores con restricciones médicas.
- **Enfermera ocupacional**
 - Monitorear los indicadores de salud de los trabajadores y realizar vigilancia epidemiológica.
 - Administrar el registro de atención médica y seguimiento de trabajadores con condiciones especiales.
 - Realizar actividades preventivas como campañas de vacunación, control de peso y talleres de autocuidado.
 - Coordinar con el médico ocupacional para el seguimiento de casos específicos.
- **Bienestar social**
 - Brindar soporte emocional y social a los trabajadores que enfrenten problemas relacionados con su salud o entorno laboral.
 - Gestionar casos de incapacidad laboral o accidentes de trabajo ante instituciones aseguradoras.
 - Promover el bienestar integral del trabajador y su familia mediante programas de apoyo social.
 - Colaborar en campañas de sensibilización sobre salud mental y prevención de riesgos psicosociales.
- **Gestión de personas**
 - Incorporar criterios de SST en los procesos de selección, inducción y capacitación de personal.
 - Gestionar los registros de salud ocupacional, exámenes médicos y documentos legales relacionados.
 - Coordinar actividades de capacitación en salud y seguridad para todos los niveles de la organización.
- **Superintendente de Seguridad**
 - Diseñar y supervisar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos laborales.
 - Garantizar la implementación y eficacia de los controles de riesgo en las operaciones.
 - Coordinar simulacros de emergencia y evaluar los resultados para mejorar los procedimientos.
 - Realizar inspecciones periódicas para identificar desviaciones en seguridad y salud ocupacional.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 9 de 17

- **Gerente de soporte operacional**

- Garantizar que los procesos operativos se diseñen y ejecuten considerando los estándares de SST.
- Monitorear el cumplimiento de las metas en salud ocupacional relacionadas con operaciones.
- Coordinar con las áreas técnicas la implementación de controles de ingeniería para mitigar riesgos.
- Evaluar indicadores de desempeño en seguridad ocupacional en las actividades de soporte.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa laboral en temas de salud ocupacional.

- **Coordinador Zonal HSEQ**

- Supervisar el cumplimiento de las normativas de SST en todas las zonas bajo su responsabilidad.
- Coordinar y liderar auditorías internas y externas en seguridad y salud ocupacional.
- Establecer un vínculo entre las diferentes sucursales para homogenizar prácticas de prevención.
- Gestionar la documentación necesaria para los registros legales y auditorías.

- **Supervisor de HSEQ**

- Supervisar que las actividades cumplan con las normativas legales peruanas y los estándares internos en HSEQ.
- Asegurar la implementación de políticas de seguridad, salud y medio ambiente en los procesos operativos.
- Identificar peligros, evaluar riesgos y gestionar las medidas de control en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas para prevenir accidentes y condiciones inseguras.
- Implementar y monitorear la matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos).
- Capacitar a los trabajadores sobre el uso de equipos de protección personal (EPP), buenas prácticas y normativa de seguridad.
- Fomentar una cultura de prevención mediante campañas educativas y programas de concienciación.
- Coordinar investigaciones para determinar las causas raíces de accidentes e incidentes laborales.
- Proponer y supervisar la implementación de medidas correctivas y preventivas.
- Realizar auditorías internas de seguridad, salud y medio ambiente.
- Elaborar reportes periódicos de desempeño en HSEQ.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 10 de 17

- Supervisar el manejo de residuos, emisiones y otros aspectos ambientales para minimizar el impacto ambiental.
- Garantizar el cumplimiento de normativas ambientales en los procesos operativos.
- Actuar como enlace entre la alta dirección, los trabajadores y las autoridades en temas de HSEQ.
- Participar en reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para reportar avances y recomendaciones.
- **Supervisor de operaciones:**
 - Planificar y coordinar las actividades diarias del área operativa.
 - Supervisar el cumplimiento de los objetivos de producción, calidad y plazos establecidos.
 - Garantizar el uso eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos.
 - Verificar que las operaciones se realicen conforme a los procedimientos establecidos y los estándares de calidad.
 - Identificar oportunidades de mejora en los procesos y proponer soluciones para optimizar la productividad.
 - Liderar y motivar al equipo operativo para asegurar el cumplimiento de las metas asignadas.
 - Brindar retroalimentación al personal sobre su desempeño y promover el desarrollo de competencias.
 - Asegurar que todas las actividades operativas se realicen en condiciones seguras y cumpliendo con los protocolos de SST.
 - Coordinar con el Supervisor HSEQ para implementar medidas de control de riesgos en las operaciones.
 - Garantizar que el personal utilice los EPP requeridos.
 - Identificar y gestionar incidentes o desviaciones en los procesos operativos.
 - Coordinar acciones correctivas para minimizar interrupciones y asegurar la continuidad operativa.
 - Monitorear y analizar indicadores clave de desempeño (KPIs) en las operaciones.
 - Generar reportes de gestión operativa para la alta dirección.
 - Colaborar con otras áreas (como mantenimiento, logística y calidad) para garantizar el flujo continuo de las operaciones.
 - Informar regularmente a la gerencia sobre el avance de las operaciones y las necesidades del área.
- **Trabajadores:**
 - Cumplir con las normativas y procedimientos establecidos en el reglamento de SST.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 11 de 17

- Participar en las capacitaciones y actividades preventivas organizadas por la empresa.
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal (EPP).
- Reportar cualquier condición insegura, accidente o enfermedad ocupacional.
- Colaborar con las medidas de prevención implementadas en el lugar de trabajo.

VII. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

El desarrollo de las actividades del Plan de Salud Ocupacional se llevará a cabo conforme al cronograma establecido en el Programa Anual de Salud Ocupacional, el cual incluye las siguientes acciones:

1. Gestión Documentaria en Salud Ocupacional según Normativa Legal Peruana

- Participación en reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST): Presentar y solicitar la aprobación del Plan y Programa Anual de Salud Ocupacional.
- Elaboración del Informe Anual de Resultados (DIGESA): Recopilar y consolidar información relevante sobre las actividades realizadas en salud ocupacional durante el año.
- Mantener el Registro de Enfermedades Ocupacionales actualizado: Garantizar que todas las enfermedades ocupacionales diagnosticadas sean registradas y reportadas adecuadamente.

2. Garantizar la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales

- Gestión de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOs):
 - Los EMO se ejecutarán conforme al Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales establecido por la empresa y/o del cliente.
 - Coordinar la realización de EMOs de ingreso, periódicos, retiro y otros exámenes necesarios para los trabajadores según los riesgos ocupacionales.
 - Verificar que los resultados de los exámenes sean entregados y archivados oportunamente en el registro de salud ocupacional.
 - Coordinación con proveedores de servicios médicos ocupacionales autorizados.
 - Verificación del cumplimiento del calendario de evaluaciones médicas según los riesgos específicos de cada puesto.
 - Seguimiento de recomendaciones médicas derivadas de los exámenes ocupacionales.
 - Creación de reportes estadísticos anuales sobre los resultados de las evaluaciones médicas.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 12 de 17

- Criterios de Aptitud Médica Ocupacional
 - El Médico Ocupacional definirá los criterios de aptitud médica según los riesgos laborales de cada puesto, garantizando que las decisiones sean objetivas y alineadas con el perfil de exposición de cada colaborador.
- Confidencialidad de la Información
 - Los resultados de los EMO serán entregados únicamente al trabajador, respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad.
 - Los colaboradores completarán un formato de declaración jurada de lectura y recepción de los resultados.
 - Se prohíbe el uso de los datos obtenidos en los EMO con fines discriminatorios o en perjuicio del trabajador.
- Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales
 - Los resultados de los EMO serán registrados en la plataforma digital LAUS, garantizando un almacenamiento seguro y accesible para auditorías o revisiones futuras.
 - Los registros incluirán el tipo de examen realizado y el perfil ocupacional del trabajador.
- Mantenimiento de registros
 - Según el art. 33° del DS 050-2012-TR, es de obligación conservar los registros del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (según indica el Art 35° del Reglamento de la Ley 29783, DS 005-2012-TR), debiendo conservar la documentación por un periodo de:
 - Registro de enfermedades ocupacionales: Veinte (20) años
 - Registro de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos: Diez (10) años posteriores al suceso
 - Los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

3. Diagnóstico Actualizado de Factores de Riesgo en los Espacios de Trabajo

- Revisión del IPERC por parte del Médico Ocupacional: Actualizar la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) en función de los cambios operativos y nuevos riesgos identificados en el lugar de trabajo.

4. Auditorías Internas para Garantizar el Cumplimiento de Normativas

- Diseño de un cronograma de auditorías internas de salud ocupacional.
- Auditorías a clínicas proveedoras de EMOs: Evaluar la calidad de los servicios prestados y verificar el cumplimiento de las normativas.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 13 de 17

- Auditoría interna de salud ocupacional: Identificar desviaciones y oportunidades de mejora en los procesos internos relacionados con la salud ocupacional. Generación de reportes con hallazgos y oportunidades de mejora. Seguimiento y cierre de acciones correctivas y preventivas derivadas de las auditorías.
- Verificación de la acreditación DIGESA de clínicas ocupacionales: Confirmar que las clínicas proveedoras cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos.

5. Verificación del Cumplimiento de las Actividades del Programa Anual

- Revisión trimestral de indicadores de gestión en salud ocupacional (Índice de incidentes, cumplimiento de exámenes médicos, etc.).
- Evaluación final del programa anual y elaboración de un informe con recomendaciones para el próximo periodo.
- Monitoreo mensual del avance de las actividades programadas en el plan anual.

Indicador	Fórmula	Meta
Porcentaje de cumplimiento de actividades planificadas en el cronograma anual:	$(\text{Número de actividades ejecutadas} / \text{Número total de actividades planificadas}) * 100$	100%
Tasa de Enfermedades Profesionales	$(\text{Número de enfermedades profesionales} / \text{Número total de horas-hombre trabajadas}) * 100$	0%
Porcentaje de cumplimiento de exámenes ocupacionales	$(\text{Número de EMOs realizados} / \text{Número total de EMOs programados}) * 100$	100%
Tasa de ausentismo por enfermedad ocupacional	$(\text{Días perdidos por enfermedad ocupacional} / \text{Número total de días trabajados}) * 100$	0%
Participación de trabajadores en actividades de salud ocupacional	$(\text{Número de trabajadores participantes} / \text{Número total de trabajadores objetivo}) * 100$	100%

VIII. INDICADORES DE SALUD OCUPACIONAL SEGÚN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE SALUD

Para medir el impacto de los programas de salud ocupacional y garantizar su eficacia, se implementarán indicadores clave en las siguientes áreas:

Plan	Indicador	Formula
Vigilancia Médico ocupacional (VMO)	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de vigilancia médica ocupacional.	$\text{Nº actividades ejecutadas} / \text{Nº de actividades programadas} * 100$
Conservación Auditiva	Porcentaje de audiometrías realizadas	$\text{Nº audiometrías realizadas} / \text{Total de trabajadores} * 100$
	Prevalencia de pérdida auditiva	$\text{Número de casos de pérdida auditiva ocupacional} / \text{Número total de trabajadores expuestos} * 100$

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 14 de 17

	Tasa de incidencia de Hipoacusia Inducida por Ruido ocupacional (HIIR)	Nº de casos nuevos de Hipoacusia Inducida por Ruido/ Nº trabajadores expuestos a ruido laboral * 100
Protección respiratoria	Porcentaje de cumplimiento de pruebas de función pulmonar	Nº espirometrías realizadas/ Total de trabajadores
	Incidencia de enfermedades respiratorias ocupacionales	Nº casos diagnosticados/ Total de trabajadores * 100
	Cobertura de Capacitación en protección respiratoria	Número de trabajadores capacitados en protección respiratoria
Protección contra Radiación UV	Porcentaje de trabajadores capacitados sobre radiación UV	Nº de trabajadores capacitados/ Nº total de expuestos * 100
	Incidencia de enfermedades dermatológicas relacionadas con la exposición UV.	Nº trabajadores con daños asociados a la exposición a RUV/ Nº total de trabajadores * 100
Protección de la Trabajadora Gestante	Porcentaje de mujeres en edad fértil	Nº trabajadoras en edad fértil / Nº total de trabajadoras * 100
	Porcentaje de trabajadoras gestantes con adecuación de puesto de trabajo	Nº trabajadoras con adecuación/ Nº total de gestantes registradas
	Tasa de Incidencia de Complicaciones del Embarazo	Nº de gestantes con complicaciones o de alto riesgo (como hipertensión gestacional, diabetes gestacional, amenaza de aborto, etc.) / Nº total de gestantes * 1000
Plan de inmunizaciones	Porcentaje de trabajadores vacunados (hepatitis B, tétanos, COVID-19): Este indicador mide la proporción de empleados que han recibido la vacunación completa para cada enfermedad.	Nº trabajadores con esquema completo/ Nº total de trabajadores * 100
	Prevalencia de trabajadores con Enf. Prevenibles con vacunación	Número de brotes de enfermedades prevenibles por vacunación en el ámbito laboral durante el año.
Plan Covid19	Tasa de incidencia de casos COVID-19	Nº casos confirmados / Total de trabajadores * 100
Plan de ergonomía	Prevalencia de Síntomas Ergonómicos	Nº trabajadores que reportan molestias o síntomas (dolor de espalda, cuello, hombros) derivados de sus actividades laborales.
	Incidencia de trastornos músculo-esqueléticos relacionados al trabajo	Número de casos nuevos de lesiones musculoesqueléticas relacionadas con el trabajo en un período específico.
	Cobertura de Capacitación en Ergonomía	Porcentaje de trabajadores capacitados en buenas prácticas ergonómicas y uso de equipos de soporte.
	Participación en actividades de promoción de salud	Nº trabajadores incluidos/ Total de trabajadores * 100
	Porcentaje de trabajadores con enfermedades crónicas controladas	Nº de mejoras registradas/ Total de trabajadores monitoreados * 100

Plan de Estilo de vida saludable (PEVS)	Tasa de incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles (obesidad tipo II-III, HTA, DM, Enf, metabólicas)	Nº trabajadores con enf. Crónicas/ Nº total de trabajadores
Plan de Riesgos psicosociales	Porcentaje de trabajadores evaluados en riesgos psicosociales	Nº participantes monitoreo psicosocial/ Nº total de trabajadores
	Cobertura de Capacitación en Riesgos psicosociales	Número de talleres realizados sobre manejo de estrés.
	Tasa de incidencia de trabajadores con estrés laboral	Número de casos detectados de estrés o trastornos emocionales graves.
Plan de salud mental y bienestar	Cobertura de Capacitación en salud mental	Número de talleres y capacitaciones realizadas relacionadas a la salud mental
	Porcentaje de empleados que utilizan los servicios de asesoría psicológica	Nº activaciones de soporte psicológico

IX. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

• Revisión de cumplimiento

Para asegurar que todas las actividades del plan de salud ocupacional estén alineadas con la RM 826-2024/MINSA y otras normativas locales e internacionales, es necesario establecer un mecanismo de evaluación. El proceso puede incluir:

- **Evaluación semestral:** Un análisis de las actividades implementadas cada seis meses para determinar si se han cumplido los objetivos establecidos. Esta evaluación debe involucrar al equipo de salud ocupacional, recursos humanos y los trabajadores.
- **Auditoría interna:** Al menos una vez al año, realizar una auditoría interna para verificar el cumplimiento de los protocolos de salud ocupacional, y revisar los registros de seguridad, incidentes y exámenes médicos.
- **Informe anual:** Un informe detallado al final del año que compare las metas y los resultados obtenidos, considerando la RM 826-2024/MINSA, las regulaciones locales, y las necesidades específicas de la empresa.

• Indicadores de éxito

Para medir el éxito y la efectividad del plan de salud ocupacional, se utilizarán diversos indicadores cuantitativos y cualitativos. Algunos ejemplos son:

- **Tasa de accidentabilidad:** Número de accidentes laborales durante el año por cada 100 empleados.
- **Resultados de los exámenes médicos:** Porcentaje de empleados que aprueban los exámenes médicos ocupacionales, como los exámenes de salud preventiva y de bienestar.
- **Ausentismo laboral por causas de salud:** Número de días de ausencia por enfermedad relacionados con problemas ocupacionales.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	Versión: 01 Página: 16 de 17

- **Cumplimiento de capacitaciones y programas de prevención:** Porcentaje de empleados que han completado programas de seguridad y salud ocupacional, y porcentaje de áreas que han implementado prácticas seguras.

X. PRESUPUESTO

El presupuesto anual debe considerar tanto los costos directos como los indirectos asociados a la implementación del plan de salud ocupacional. A continuación, se detallan algunas áreas claves y una estimación de costos aproximada.

Concepto	Descripción	Costo estimado anual
Servicios médicos	Contratación de servicios médicos, exámenes de salud ocupacional, atención primaria, etc.	S/.8,000 - S/.12,000
Programas de bienestar y prevención	Actividades como campañas de vacunación, actividades deportivas, nutrición y apoyo psicológico.	S/.5,000 - S/.7,000
Capacitación en seguridad y salud	Entrenamiento de los trabajadores sobre prevención de enfermedades ocupacionales, etc.	S/.3,000 - S/.5,000
Evaluaciones médicas ocupacionales	Costos de los exámenes médicos	S/.15,000 - S/.20,000
Consultoría externa	Honorarios por servicios de consultoría en salud ocupacional, auditorías y asesoramiento legal.	S/.4,500 - S/.9,000
Mejoras en infraestructura	Adaptaciones en las instalaciones para mejorar la seguridad (señalización, salidas de emergencia, iluminación).	S/.3,000 - S/.5,000
Gastos administrativos	Materiales de oficina, administración del programa, informes, seguimiento.	S/.2,000 - S/.3,000
Contingencia	Fondo para imprevistos o ajustes en el plan.	S/.1,500 - S/.2,500

Total estimado: Aproximadamente S/.50,000 - S/.75,000 anuales.

XI. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Programa Anual de Salud Ocupacional
- Plan de Vigilancia Médico Ocupacional y subprogramas

XII. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA REVISIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		Medico Ocupacional	CSST	Se realiza la actualización del documento estableciendo los lineamientos a nivel corporativo para las razones sociales de las empresas AMBIPAR ENVIRONMENT.

	PLAN	Código: SST-I-PLA-002 Versión: 01 Página: 17 de 17
	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	

				Se actualiza la codificación del documento a nivel corporativo
--	--	--	--	--